



PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

2026



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Gestión de Convivencia Educativa es una planificación que gestiona determinadas acciones en el establecimiento educacional, con la finalidad de cumplir con un objetivo; contiene las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, para alcanzar el o los objetivos que se ha definido como relevantes. Este Plan de Gestión de Convivencia Educativa se establece por escrito y es conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.

No es un instrumento aislado, ya que es elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Educativa (RICE), los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y, con acciones que determina el establecimiento en su diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional en el área de la Convivencia Educativa.

El Plan se ha gestado atendiendo a las necesidades y debilidades detectadas en el área de la Convivencia Educativa, luego de llevar a cabo una autoevaluación de las prácticas que da lugar a las tres dimensiones de dicha área: Formación, Convivencia y Participación.



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

I.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del establecimiento	Escuela Aurora de Chile
RBD	2956-4
Dirección	3 oriente s/n
Comuna	Talca
Teléfono	71-2234889
Dependencia	Municipal
Reconocimiento Oficial	N°1893 del 20-04- 1981
Modalidad de enseñanza	Prebásica y básica (1° a 8°)
Sostenedor	Ilustre Municipalidad de Talca
Director	María Verónica Aguilera García
Inspector General	Héctor Castillo González
Inspector General	Jaime Cruzat Espinosa
Jefe UTP	Paola Celis Figueroa
Evaluador	Teresa Correa Cid
Coordinador de Convivencia Educativa	Bruno Castro Ceroni
Coordinadora PIE	Evelyn Gómez Barrera
Orientadora	Beatriz Aravena Valenzuela
Coordinador SEP	José Miguel Valdés Ulloa

Convivencia Educativa
Escuela Aurora de Chile, Talca



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

II.- RESEÑA HISTÓRICA DEL ESTABLECIMIENTO

1960s	Esforzados trabajadores agrícolas, jornaleros y empleados de la zona sur oriente de Talca fundan la Población Aurora de Chile en terrenos de las Cooperativas Fátima y Río Claro. La creciente población infantil sin escuelas cercanas impulsa a la propia comunidad a levantar el establecimiento.
22 mayo 1963	Apertura oficial: la Escuela Rural Mixta N° 88 de Talca abre sus puertas bajo la dirección de Violeta Bastías Laumonte, primera directora del establecimiento. Funcionaba en dos salas de madera con piso de tierra, 25 bancos bipersonales y 88 estudiantes. Las lluvias torrenciales de ese otoño habían postergado la apertura prevista para marzo. Los primeros docentes, Carlos Concha Poblete, Leonardo Villarroel y Carmen Troncoso Rojas, llegaron desde la Escuela Rural El Tabaco. Los apoderados del barrio preparaban el almuerzo de 40 estudiantes en casas vecinas, en un acto de solidaridad que marcó el sello comunitario de la escuela.
1964	La matrícula alcanza 288 estudiantes en 6 cursos. Con aportes de la cooperativa y recursos estatales de la Reforma Educacional del Presidente Eduardo Frei Montalva, se construyen los pabellones que aún hoy integran las alas norte y sur del establecimiento.
1973 – 1989	La dirección queda a cargo de Francisco Guerra Toro durante 16 años, período de consolidación institucional.
1981	Hito administrativo: el traspaso de las escuelas públicas al sector municipal convierte a la Escuela Rural N° 88 en la Escuela E-157 de Talca, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Talca.
1990 – 1991	Por decreto, todas las escuelas públicas del país reciben el nombre de personalidades o lugares significativos de su entorno. El establecimiento adopta oficialmente el nombre Escuela Aurora de Chile, tomado del sector en que está inserto.
1993 – 1996	Sucesivas direcciones a cargo de Querubín Navarrete (1993–1995) y Enrique Alcaino Ocaranza (1995–1996). Con posterioridad asume Carlos Concha, bajo cuya administración se construye el gimnasio techado y la escuela experimenta un importante crecimiento.
1997 – 2013	La dirección de Héctor Riquelme Herrera marca un período de expansión y modernización: ampliación y equipamiento de pabellones con tecnología de aula, laboratorio de computación, camarines, sala de profesores, patio pavimentado, Biblioteca CRA y reconocimiento a la Excelencia Académica. El equipo directivo lo completan Luis Bravo Retamal (Inspector General) y María Magdalena Bravo Vergara (Jefa UTP).
2013 – actualidad	María Verónica Aguilera García asume la dirección del establecimiento en el año 2023, continuando la línea de crecimiento y excelencia. La escuela cuenta hoy con prebásica y dos cursos por nivel de 1° a 8° básico, una dotación estable de docentes con destacados resultados en Evaluación Docente, dupla psicosocial, equipo PIE y profesionales de apoyo a la gestión. El establecimiento mantiene su compromiso con la comunidad del sector Aurora de Chile, a más de seis décadas de su fundación.



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

III.- IDEARIO INSTITUCIONAL

Visión

Consolidarnos como una institución líder de la comuna de Talca por nuestros procesos de formación de personas con una sólida formación académica, valórica, artística, deportiva y medioambiental, respetuosas de la diversidad comprometiéndose para ello con la excelencia, inclusión, innovación, tolerancia y vínculo familia escuela para cimentar el pleno desarrollo de las capacidades de nuestros estudiantes y la concreción de sus proyectos de vida.

Misión

Garantizar una sólida formación académica, valórica, artística, deportiva y medioambiental, siempre inclusiva, innovadora y tolerante mediante un trabajo riguroso y eficaz, incorporando a la familia para asegurar el liderazgo de nuestra escuela en el desafiante sistema educativo de hoy.

Sellos Educativos

Considerando que los sellos educativos son los elementos que caracterizan, resumen y declaran la propuesta formativa y educativa que una comunidad quiere desarrollar y que otorgan identidad a una institución educativa marcando diferencia con otros proyectos educativos, hemos determinado que nuestros sellos serán:

Excelencia Académica y Motivación Escolar:

Nuestro compromiso como unidad educativa es entregar conocimiento, habilidades y competencias a través de la implementación de diversas estrategias pedagógicas acordes al marco curricular vigente, así como también, aquellas determinadas por la Escuela para cubrir el desarrollo integral de nuestros estudiantes favoreciendo su progresivo crecimiento y desarrollo sobre la base de aspectos emocionales y valóricos para alcanzar los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan y establezca en la ley.



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

Identidad y pertenencia

Pretende instaurar, a lo largo del proceso de enseñanza aprendizaje, un ambiente de trabajo respetuoso, comprometido y solidario, tanto, en la diversidad de actividades académicas y formativas realizadas, como, en el nivel de participación, integración y compromiso de la comunidad educativa en el cumplimiento de metas, orientaciones y fines que declara nuestra visión y misión.

Aprender a Convivir

Esta área promueve acciones que permitan una educación que considere la diversidad e inclusión de todos y todas para el desarrollo de la comprensión mutua, respeto y tolerancia, fundamentos del pluralismo, convivencia y democracia que tributen a la creación de una sociedad más crítica, justa y solidaria, por tanto, el trabajo pedagógico incluye la visibilización y respeto por las diferencias culturales, sociales, étnicas, religiosas, diferencias de género, estilos y ritmos de aprendizaje, así como también, niveles de conocimiento, aportando, de esta manera, a la formación de personas íntegras.

Salud y medio ambiente

Pretende instaurar una cultura cívica y ética para la formación de personas íntegras y conscientes de la importancia de hábitos saludables, así como, del cuidado y preservación del medio ambiente teniendo un rol activo para contribuir con la sustentabilidad y equilibrio en el mundo global a través de diferentes iniciativas.

Familia y Escuela

Promueve la participación de la familia y su apoyo a la labor educativa de la escuela, así como, su integración y compromiso en la formación académica, valórica y social de los estudiantes.



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

El presente Marco Legal constituye la sección normativa del Plan de Gestión de Convivencia Educativa (PGCE) 2026 de la Escuela Aurora de Chile. Su propósito es entregar a toda la comunidad educativa —directivos, docentes, asistentes de la educación, padres, madres, apoderados y estudiantes— un instrumento claro, actualizado y accesible sobre el conjunto de leyes, políticas y reglamentos que rigen la convivencia educativa en Chile.

El año 2026 marca un hito normativo sin precedentes: la promulgación de la Ley N° 21.809 sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas, publicada en el Diario Oficial el 1 de abril de 2026, representa el avance más significativo en materia de convivencia educativa desde la Ley de Violencia Escolar de 2011. Junto a la Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) 2024–2030, estas dos normativas constituyen el marco orientador más completo que ha tenido Chile en esta materia.

LEY N° 21.809: CONVIVENCIA, BUEN TRATO Y BIENESTAR NORMA PRINCIPAL VIGENTE

La Ley N° 21.809 es la norma de referencia central del presente PGCE. Modifica el DFL N° 2/2009 (Ley General de Educación), la Ley N° 20.536 (Violencia Escolar), la Ley N° 20.529 (Agencia de Calidad), la Ley N° 19.979 (JEC), el Estatuto Administrativo (Ley N° 18.834), el Estatuto Municipal (Ley N° 18.883) y la Ley N° 16.744 (Accidentes del trabajo).

Ficha de identidad de la Ley 21.809

Nombre oficial	Ley sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales
Fecha de publicación	Miércoles 1 de abril de 2026 - Diario Oficial N° 44.415 (CVE 2791088)
Promulgada por	Presidente Gabriel Boric Font
Cuerpos legales que modifica	DFL N°2/2009 (LGE) · Ley N°20.529 (Agencia de Calidad) · Ley N°20.536 (Violencia Escolar) · Ley N°19.979 (JEC) · Ley N°18.834 (Estatuto Administrativo) · Ley N°18.883 (Estatuto Municipal) · Ley N°16.744 (Accidentes del trabajo)
Financiamiento vinculado	SEP – Subvención Escolar Preferencial (Ley N° 20.248): autoriza expresamente financiar el equipo psicosocial de convivencia educativa con fondos SEP (Art. 3°)



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

Definiciones legales fundamentales (Art. 16A, Ley 21.809)

Buena convivencia educativa	La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, en que se promueven relaciones e interacciones inclusivas y participativas que fomentan la solidaridad, empatía, cohesión y consenso entre todos los integrantes, a través de prácticas y procesos de aprendizaje que se orientan a reconocer y resolver las diferencias y conflictos en forma pacífica y colaborativa, atendiendo siempre el bien común, el interés superior de niños, niñas y adolescentes, el respeto por los derechos y cumplimiento de deberes de todos los integrantes y el ejercicio de la autoridad pedagógica y directiva.
Buen trato	Aquel que se proporciona con atención a los principios, derechos y garantías consagradas en la Constitución y en la Ley N° 21.430 (Derechos de la Niñez); que fomenta el desarrollo de cuidados, afectos y protección; y que hace visibles las necesidades y particularidades de NNA, con garantía de la dignidad de todas las personas.

Los 5 cambios estructurales de la Ley 21.809

La siguiente tabla compara el estado normativo anterior (Ley 20.536) con el nuevo marco vigente, destacando los cambios que impactan directamente en la gestión del presente PGCE:

Aspecto	Antes — Ley 20.536	Ahora — Ley 21.809
Nombre del cargo	Encargado/a de Convivencia Escolar	Coordinador/a de Convivencia Educativa — jornada completa y dedicación exclusiva (Art. 15 reformado)
Equipo psicosocial	Sin exigencia legal	Hasta 2 profesionales psicosociales adicionales, financiables con SEP (Art. 3° Ley 21.809)
Plan de gestión	Sin lista de contenidos mínimos	6 contenidos mínimos obligatorios exigidos por ley (Art. 16D) — Ver Sección IV de este PGCE
Proceso RICE	Sin proceso participativo formal regulado	Proceso participativo obligatorio con etapas legales (Art. 16H). Infracción grave si no se cumple
Monitoreo nacional	Sin sistema formal	Sistema de Monitoreo de la Convivencia Educativa a cargo de la Agencia de Calidad (Art. 11 bis)
Bienestar socioemocional	Sin programa formal en la ley	Programa de Bienestar Socioemocional Escolar (Art. 11): talleres 3° básico – 3° medio, gestionado por JUNAEB
Asistentes de la educación	Sin protocolos específicos de protección laboral	Protocolo obligatorio de prevención de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo para asistentes



ACTUALIZACIÓN DEL PGCE CON RESPECTO A LA LEY N° 21.809: ASPECTOS INCORPORADOS

El Plan de Gestión de Convivencia Educativa 2026 de la Escuela Aurora de Chile ha sido elaborado dando cumplimiento a las exigencias de la Ley N° 21.809. A continuación, se detallan los aspectos concretos que se incorporaron en la actualización de este año escolar, los cuales serán difundidos y conocidos por toda la comunidad educativa a través de las instancias que se indican al final de esta sección.

N°	Aspecto actualizado en el PGCE 2026	Descripción del cambio incorporado
1	Nombre del Plan y del cargo	El Plan pasa a denominarse 'Plan de Gestión de Convivencia Educativa' (antes 'Escolar'). El responsable es el Coordinador/a de Convivencia Educativa con jornada completa y dedicación exclusiva, conforme al Art. 15 reformado de la Ley 21.809.
2	Nueva definición de buena convivencia educativa	Se reemplaza la definición de la Ley 20.536 por la nueva definición del Art. 16A de la Ley 21.809, que amplía el concepto a todas las relaciones de la comunidad educativa e incorpora el interés superior de NNA, la empatía y la cohesión comunitaria.
3	6 contenidos mínimos obligatorios (Art. 16D)	Se incorporaron íntegramente los seis contenidos mínimos que la ley exige: (a) coordinación con UTP; (b) formación de estamentos en buen trato; (c) bienestar, salud mental y prevención de conductas suicidas; (d) gestión colaborativa de conflictos y mediación; (e) cuidados y responsabilidades digitales y prevención del ciberbullying; y (f) desarrollo socioemocional para NNA y adultos.
4	Prevención de ciberbullying y ciudadanía digital	Se incorpora por primera vez un programa de acción específico sobre cuidados digitales (Art. 16D letra e): talleres de ciudadanía digital, protocolo ante casos de ciberbullying y formación para docentes y apoderados sobre uso seguro de redes sociales.
5	Protocolo de conductas suicidas y factores de riesgo	En cumplimiento del Art. 16D letra c), se incorpora un protocolo de detección, acompañamiento y derivación ante conductas de riesgo suicida, con articulación al Programa de Bienestar Socioemocional JUNAEB (3° a 8° básico) y a la red de salud mental comunal (CESFAM, OPD, SENDA Maule).
6	Proceso participativo de actualización del RICE (Art. 16H)	Se documenta el proceso participativo de actualización del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (RICE 2026), incluyendo las etapas, los estamentos consultados y el informe al Consejo Escolar, conforme al Art. 16H. Su omisión constituye infracción grave.
7	Enfoque restaurativo — PNCE 2024–2030	Se reemplaza el enfoque sancionatorio por un enfoque formativo y restaurativo en todos los protocolos del plan, priorizando la reparación del daño, la mediación entre pares y el aprendizaje por sobre la sanción, en coherencia con la PNCE 2024–2030 y el Modelo Escuela Total Multinivel.



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

8	Protocolo para asistentes de la educación	Se incorpora el protocolo de prevención de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo para asistentes de la educación, exigido por la Ley 21.809, con articulación al sostenedor (DAEM Talca) y a la Ley N° 16.744 (Accidentes del trabajo).
9	Articulación con PME — Estándares SEP	Se formaliza la articulación del PGCE con la Dimensión Formación y Convivencia del PME 2026, haciendo referencia explícita a los estándares 7.4, 8.5 y 8.6, y al financiamiento SEP autorizado por el Art. 3° de la Ley 21.809.
10	Sistema de indicadores de logro y monitoreo	Se incorpora un sistema de indicadores de logro medibles y medios de verificación para cada contenido mínimo, articulado con el Sistema de Monitoreo de la Convivencia Educativa de la Agencia de Calidad (Art. 11 bis, Ley 21.809).

Difusión del PGCE 2026 actualizado a la comunidad educativa

Conforme al Art. 16G de la Ley 21.809, el Plan de Gestión de Convivencia Educativa 2026 y las actualizaciones incorporadas en virtud de la nueva normativa serán comunicados a toda la comunidad educativa al inicio del año escolar 2026, a través de las siguientes instancias:

Consejo de Profesores	Presentación del PGCE 2026 actualizado: nueva normativa (Ley 21.809), cambios en el nombre del cargo y del plan, los 6 contenidos mínimos incorporados, el protocolo de ciberbullying y el protocolo de conductas suicidas. Se entregará copia física o digital del documento.
Consejo Escolar	Presentación del informe del proceso participativo de actualización del RICE (Art. 16H) y del PGCE 2026. Los resultados de los procesos participativos y las propuestas de la comunidad serán expuestos por el Coordinador/a de Convivencia Educativa, quien tiene derecho a voz en este consejo (Ley 21.809).
Reuniones de apoderados	Difusión del PGCE 2026 en la primera reunión de apoderados del año escolar: énfasis en los nuevos derechos y deberes de las familias (Art. 16G), el Programa de Bienestar Socioemocional JUNAEB para sus hijos/as y el protocolo de ciberbullying.
Centros de estudiantes	Socialización de los aspectos del PGCE que impactan directamente a los estudiantes: sus derechos a un entorno libre de violencia (incluida la digital), el proceso participativo del RICE, el programa de mediación escolar y los talleres de ciudadanía digital.
Página web y redes sociales	Publicación del PGCE 2026 y sus actualizaciones en el sitio web institucional (www.escuelaauroradechile.cl) y en las redes sociales del establecimiento, para acceso libre de toda la comunidad educativa.
Cartelería institucional	Difusión visual de los aspectos clave del PGCE 2026 actualizado: definición de buena convivencia educativa (Art. 16A), conductos de denuncia, protocolo de ciberbullying y canales de apoyo en salud mental.



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (PNCE) 2024–2030

La **Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) 2024–2030** es el marco orientador estratégico del Estado para la gestión de la convivencia en todos los niveles, modalidades y contextos educativos de Chile. Fue publicada por el Ministerio de Educación bajo la cartera del Sr. Nicolás Cataldo Astorga, y su horizonte 2030 se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS 4: Educación de calidad). El cambio de 'escolar' a 'educativa' en el nombre amplía la mirada desde la educación parvularia hasta la EPJA y la educación superior.

Objetivo General de la PNCE 2024-2030

Promover una convivencia educativa en los establecimientos educacionales que contemple procesos de reflexión de las comunidades sobre sus prácticas pedagógicas y procesos de gestión, basados en los principios de cuidado colectivo e inclusión, que permitan el desarrollo de un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes fundamentales para la transformación continua de las relaciones que aporten a la vida en una sociedad democrática.

LAS 5 DIMENSIONES DE LA PNCE

Dimensión	Descripción	Implicancias para el PGCE
ÉTICA (eje transversal)	Sustentada en la ética del cuidado y la justicia. Punto de partida de todas las reflexiones y acciones.	Principio de cuidado colectivo (buen trato, bien común) y principio de inclusión. Orienta todos los protocolos del PGCE.
FORMATIVA	La convivencia se aprende en la interacción. Todos los espacios son contextos de aprendizaje.	Cada sala de clases, recreo y reunión es una oportunidad de enseñar y aprender a convivir.
MODOS DE CONVIVIR	Diversas formas de relacionarse entre integrantes de la comunidad educativa.	Reflexión permanente sobre prácticas cotidianas. Encuestas de percepción de convivencia.
GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA	Estrategias participativas y democráticas. Modelo Escuela Total Multinivel (3 niveles: Promocional, Focalizado, Individual).	Sustento del sistema de intervención por niveles del PGCE: acciones universales, focalizadas e individuales.
CONTEXTOS DE APRENDIZAJE	Espacios institucionales y sociocomunitarios: sala de clases, patios, recreos, entorno digital y comunitario.	Justifica la incorporación del contenido de ciudadanía digital y la articulación intersectorial del PGCE.



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

LEYES Y NORMATIVAS RELACIONADAS CON LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

El marco legal de la convivencia educativa en Chile está compuesto por un conjunto de cuerpos normativos que se complementan entre sí. A continuación, se presenta una síntesis de cada uno, con énfasis en su relevancia para la gestión del presente PGCE.

1. Ley N° 21.809 — Convivencia, Buen Trato y Bienestar (2026)

Publicación: 1 de abril de 2026 · Diario Oficial N° 44.415

Qué establece: Norma principal vigente. Crea el cargo de Coordinador/a de Convivencia Educativa con dedicación exclusiva, exige 6 contenidos mínimos en el PGCE, regula el proceso participativo del RICE, crea el Programa de Bienestar Socioemocional JUNAEB, establece el Sistema de Monitoreo de la Agencia de Calidad y protege a los asistentes de la educación contra el acoso laboral.

Artículos clave para el PGCE: Art. 4° (deber del Estado), Art. 15 (Coordinador/a), Arts. 16A–16H (PGCE, RICE, difusión), Art. 11 (JUNAEB), Art. 11 bis (monitoreo Agencia de Calidad), Art. 3° (financiamiento SEP)

2. Ley N° 20.370 — Ley General de Educación LGE (2009, modificada 2026)

Qué establece: Marco general del sistema educativo chileno. Define los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa (Art. 10), el concepto de educación integral (Art. 2°) y los principios del sistema: inclusión, no discriminación, participación y autonomía. La Ley 21.809 modifica su Art. 4° para elevar la convivencia a obligación estatal.

Relevancia para el PGCE: Base jurídica de todos los instrumentos de convivencia (PGCE, RICE, PME). El Art. 10 reformado por la Ley 21.809 agrega la obligación de aprendizaje socioemocional para docentes y asistentes.

3. Ley N° 20.536 — Violencia Escolar (2011, modificada por Ley 21.809)

Qué establece: Definiciones de buena convivencia escolar y acoso escolar (bullying). Creó el cargo de Encargado/a de Convivencia Escolar (ahora Coordinador/a). Estableció el PGCE como instrumento obligatorio. La Ley 21.809 la modifica sustancialmente, actualizando definiciones, amplificando funciones y exigiendo nuevos contenidos.

Relevancia para el PGCE: Sus artículos sobre protocolos de denuncia y procedimientos indagatorios siguen vigentes en lo no modificado por la Ley 21.809.

4. Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) 2024–2030

Qué establece: Marco orientador estratégico del Estado. Propone el Modelo Escuela Total Multinivel (tres niveles de intervención), cinco dimensiones de la convivencia y ocho categorías de acción. Orienta el enfoque formativo y restaurativo que debe adoptarse en todos los instrumentos de gestión, incluido el PGCE.

Relevancia para el PGCE: Cada acción del PGCE debe articularse con una dimensión y objetivo de la PNCE. Disponible en: convivenciaparaciudadania.mineduc.cl



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

5. Ley N° 20.609 — Ley Antidiscriminación (Ley Zamudio) (2012)

Qué establece: Prohibición de la discriminación arbitraria por raza, etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología, religión, orientación sexual, identidad y expresión de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad.

Relevancia para el PGCE: Sustenta el contenido b) del Art. 16D (formación en no discriminación) y los protocolos de inclusión del RICE. Todo el personal debe conocerla.

6. Ley N° 20.845 — Inclusión Escolar (2015)

Qué establece: Regula la admisión de estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos con aportes del Estado. Sus principios son la no discriminación arbitraria, la inclusión e integración, la diversidad, la dignidad y la gratuidad progresiva.

Relevancia para el PGCE: Refuerza el principio de no discriminación en los procesos de admisión y en la convivencia diaria. La Escuela Aurora de Chile, como establecimiento municipal, está plenamente sujeta a esta ley.

7. Ley N° 20.248 — Subvención Escolar Preferencial SEP (2008, modificada 2026)

Qué establece: Subvención adicional para establecimientos con estudiantes prioritarios. Los fondos SEP deben destinarse a acciones contempladas en el PME. La Ley 21.809 (Art. 3°) autoriza expresamente financiar con SEP al equipo psicosocial de convivencia (hasta 2 profesionales adicionales al coordinador/a).

Relevancia para el PGCE: Fuente principal de financiamiento de las acciones del PGCE. La dupla psicosocial de la Escuela Aurora de Chile (psicóloga y trabajador/a social) puede ser financiada con SEP conforme a la Ley 21.809.

8. Ley N° 21.430 — Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez (2022)

Qué establece: Reconoce los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) y establece la obligación del Estado y de los establecimientos educacionales de garantizar su protección integral. Define el buen trato con NNA como un estándar legal explícito.

Relevancia para el PGCE: La definición de 'buen trato' de la Ley 21.809 hace referencia expresa a esta ley. Todo el personal docente y asistente debe tratar a NNA conforme a sus principios.

9. Ley N° 21.545 — Inclusión de Personas con Trastorno del Espectro Autista TEA (2023)

Qué establece: Establece medidas para la inclusión social y laboral de personas con TEA. En el ámbito educativo, exige adaptaciones para asegurar la participación y el bienestar de estudiantes con TEA.

Relevancia para el PGCE: Las acciones de desarrollo socioemocional (contenido f del Art. 16D) deben considerar a estudiantes con TEA. El Coordinador/a debe coordinar con el equipo PIE para asegurar su inclusión en las actividades de convivencia.



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

10. Ley N° 20.529 — Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad (2011, modificada 2026)

Qué establece: Crea la Agencia de Calidad de la Educación y la Superintendencia de Educación. La Ley 21.809 agrega el Art. 11 bis a esta ley, creando el Sistema de Monitoreo de la Convivencia Educativa bajo la Agencia de Calidad.

Relevancia para el PGCE: La Superintendencia de Educación fiscaliza el cumplimiento del proceso participativo del RICE (Art. 16H) y los contenidos mínimos del PGCE. La Agencia de Calidad monitorea el clima de convivencia del establecimiento.

11. Ley N° 16.744 — Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (1968, modificada 2026)

Qué establece: Seguro obligatorio contra riesgos laborales. La Ley 21.809 la modifica para incluir expresamente a los asistentes de la educación en el protocolo de prevención de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo.

Relevancia para el PGCE: El sostenedor (DAEM Talca) debe implementar este protocolo. El Coordinador/a de Convivencia Educativa articula su implementación en el establecimiento.

12. DFL N° 2/2009 — Texto Refundido de la LGE (Decreto con Fuerza de Ley)

Qué establece: Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación. Contiene los artículos 15, 16A-16H que regulan el PGCE, el Coordinador/a de Convivencia y el RICE, todos reformados por la Ley 21.809.

Relevancia para el PGCE: Es el cuerpo legal donde se insertan los Arts. 16D (contenidos mínimos PGCE), 16G (difusión) y 16H (proceso participativo RICE). El PGCE y el RICE deben siempre citarlo como fundamento.



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

V.- EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

Su objetivo es colaborar en la promoción y prevención de la Convivencia Educativa. Cada establecimiento deberá contar con un Equipo de gestión de convivencia educativa; que estará conformado los siguientes integrantes:

Cargo / Función	Nombre
Directora	Sra. María Verónica Aguilera García
Jefe de Unidad Técnico Pedagógico	Sra. Paola Celis Figueroa.
Inspector General	Sr. Héctor Castillo González
Inspector General	Sr. Jaime Cruzat
Coordinador de Convivencia	Sr. Bruno Castro Ceroni.
Orientadora	Srta. Beatriz Aravena Valenzuela.
Coordinador(a) PIE	Srta. Evelyn Gómez Barrera.
Psicóloga	Srta. María Paz Lobos Urrutia
Trabajador Social	Sr. Pool Miranda



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

LOS ROLES Y FUNCIONES DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA SON:

- a) Acompaña y asesora al Coordinador de Convivencia Educativa.
- b) Compartir responsabilidad en la implementación del Plan de Gestión de Convivencia Educativa con el consejo escolar.
- c) Trabajo colaborativo e interdisciplinario.
- d) Promover la sana Convivencia Educativa.
- e) Prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento.
- f) Proponer o adoptar las medidas y/o programas conducentes al mantenimiento de un adecuado clima escolar.
- g) Diseñar e implementar planes de prevención de la violencia escolar dentro del establecimiento; así como la promoción de una sana convivencia educativa.
- h) Colaborar con la elaboración del Plan de Gestión de Convivencia Educativa con colaboración del consejo escolar.
- i) Realizar reuniones; determinar funciones y mantener contacto con DAEM.
- j) Reunirse dos veces en el semestre.
- k) Gestionar la articulación entre el Plan de Gestión de Convivencia Educativa con el ámbito curricular.
- l) Decidir y dirimir las medidas formativas o disciplinarias aplicadas a los estudiantes, por faltas graves y gravísimas cometidas. Para el cumplimiento de este deber, el equipo se reunirá a fin de decidir en función de los casos. El equipo para su funcionamiento, deberá actuar con la mayoría de sus miembros permanentes (mitad más uno).



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

VI.- OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Objetivo General	Potenciar las acciones tendientes a fortalecer un ambiente de convivencia respetuoso, democrático, seguro e inclusivo que apoyen el logro de aprendizajes de calidad, dispuestos por todos los actores de la comunidad educativa. y promover la buena convivencia educativa, el buen trato y la erradicación de todo acto de violencia, acoso o discriminación en la comunidad educativa, de acuerdo la ley 21.809 de convivencia educativa.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none">✓ Asegurar un ambiente escolar inclusivo y propicio para los aprendizajes, en el que las actitudes den cuenta de los valores plasmados en el PEI.✓ Actualizar, difundir y tomar conocimiento del reglamento Interno y de Convivencia Escolar (RICE 2026).✓ Implementar actividades que permitan instalar una cultura preventiva y de autocuidado en la comunidad educativa.✓ Propiciar actividades que promuevan el buen trato, cuidado del ambiente escolar, resolución de conflictos y mediación entre pares y otros agentes educativos del establecimiento.✓ Favorecer la intervención psicológica frente a situaciones.✓ Promover una alimentación saludable.✓ Crear instancias de participación de la comunidad educativa para propiciar la identidad por parte de sus miembros.✓ Fomentar una sana convivencia escolar a través de la cultura y el arte.✓ Prevenir el acoso y la violencia escolar, en cualquiera de sus formas, mediante la ejecución de actividades formativas.



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

VII.- PLAN DE ACCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

Este plan está dirigido a mejorar las relaciones entre los diferentes integrantes de la comunidad escolar; abordar medidas tanto de prevención como de intervención que requieren la colaboración y participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

ACCIÓN 1: Mejorando la convivencia escolar	El equipo directivo y convivencia escolar planifica, implementa y monitorea programas e iniciativas para la formación integral de sus estudiantes de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
LÍNEA DE ACCIÓN	Socializar RICE, a través de reuniones y plenarios para todos los estamentos de la comunidad educativa. Promover sana convivencia escolar en actos cívicos, sala de clases y otras dependencias de la escuela. Promover la buena convivencia escolar a través de la cultura y el arte a través de diversas actividades durante el año. Promover actividades para desarrollar conciencia de la importancia de hábitos saludables y medidas de autocuidado en los estudiantes.
OBJETIVO	Propiciar actividades que promuevan el buen trato, cuidado del ambiente escolar, resolución de conflictos y mediación entre pares y otros agentes educativos del establecimiento.
FECHA	Inicio: Marzo Término: Diciembre
RESPONSABLE:	Departamento de convivencia escolar / Inspector general / Docentes/ Familia
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN:	Data /RICE /protocolos de acción.
PROGRAMA CON EL QUE SE FINANCIAN LAS ACCIONES:	SEP — Subvención Escolar Preferencial (Ley N° 20.248, Art. 3° Ley 21.809)
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Lista asistencia/ Acta de Reuniones/Registro en el libro de clases / Fotografías / Organización semana de la buena convivencia.
EJE	Estudiantes – Docentes – Asistentes de la educación – Familia.



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

ACCIÓN 2: VIVIENDO LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR	El equipo directivo, equipo de convivencia y los docentes promueven la sana convivencia, hábitos de vida saludable y conductas de autocuidado entre los estudiantes para instalar una cultura inclusiva, de respeto y autocuidado.
LÍNEA DE ACCIÓN	Acción dirigida a realizar campañas internas de prevención de: Bullying, Diversidad y Tolerancia, autocuidado, Cuidado el Medio Ambiente, Interculturalidad, Ecología, Alcohol y Drogas, entre otros, usando metodología de Stand o estaciones, así como también publicación en redes sociales y página web.
OBJETIVOS	Implementar actividades que permitan instalar una cultura preventiva y de autocuidado en la comunidad educativa.
FECHA	Inicio: Abril Término: Diciembre
RESPONSABLE:	Encargado/a Convivencia Escolar; Dupla Psicosocial.
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN:	Láminas, cartulinas, medios tecnológicos, entre otros.
PROGRAMA CON EL QUE SE FINANCIAN LAS ACCIONES:	SEP — Subvención Escolar Preferencial (Ley N° 20.248, Art. 3° Ley 21.809)
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Página Web y redes sociales de la escuela. Afiches realizados por estudiantes, Afiches entregados por dupla psicosocial. Impresos de PPT trabajados con los cursos, Registros fotográficos.
EJE	Estudiantes – Comunidad Educativa



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

ACCIÓN 3: PLAN INDIVIDUAL (Casos/ demanda espontanea)	El equipo directivo, equipo de convivencia y los docentes abordan decididamente las conductas que atentan contra la sana convivencia dentro del establecimiento.
LÍNEA DE ACCIÓN	Acompañar a estudiantes en situación de conflicto a través de estrategias de reparación del daño y acuerdos colaborativos», articulado con el programa de mediación de la Acción 7, a través, del levantamiento de planes de apoyo y seguimiento individual, ciclo de entrevistas con psicóloga y/o Encargado de Convivencia educativa.
OBJETIVOS	Propiciar actividades que promuevan el buen trato, cuidado del ambiente escolar, resolución de conflictos, mediación entre pares y otros agentes educativos del establecimiento.
FECHA	Inicio: Mayo Término: Diciembre
RESPONSABLE:	Departamento de convivencia escolar.
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN:	Material fungible, juegos didácticos, entre otros.
PROGRAMA CON EL QUE SE FINANCIA LAS ACCIONES:	SEP — Subvención Escolar Preferencial (Ley N° 20.248, Art. 3° Ley 21.809)
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Plan Individual, Registro de anotaciones, entrevistas con los padres.
EJE	Estudiantes



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

ACCIÓN 4: INTERVENCIÓN DE CASOS (Derivaciones)	El equipo de convivencia y los docentes acuerdan reglas y procedimientos para facilitar el desarrollo de actividades formativas y de contención para los estudiantes que lo requieran.
LÍNEAS DE ACCIÓN	Establecer planes de intervención y seguimiento en el ámbito educacional; habilidades sociales, entre otras, para mejorar aspectos emocionales y conductuales de estudiantes que lo requieran. Prioridad de casos en virtud de necesidades de los estudiantes.
OBJETIVOS	Asegurar la intervención psicológica frente a requerimientos individuales de los estudiantes.
FECHA	Inicio: Abril Término: Diciembre
RESPONSABLE:	Psicólogo, Encargado de Convivencia Escolar.
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN:	Recinto apropiado, test, material fungible y audiovisual
PROGRAMA CON EL QUE SE FINANCIAN LAS ACCIONES:	SEP — Subvención Escolar Preferencial (Ley N° 20.248, Art. 3° Ley 21.809)
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Registro de casos, Plan de Intervención Individual, anamnesis, entrevistas a apoderados.
EJE	Estudiantes



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

ACCIÓN 5: ESCUELA Y FAMILIA	El equipo directivo y los profesores jefe promueven de manera activa que las familias y los apoderados se involucren y participen en el proceso educativo de los estudiantes, así como también, entrega espacios y oportunidades de participación para el logro de identidad y compromiso con la escuela.
LÍNEA DE ACCIÓN	Se realizarán reuniones de apoderados y escuela para Padres con la finalidad de entregar herramientas para el apoyo escolar de sus hijos(as). Se apoyará la participación y conformación de directiva de C.G.P.A. Se realizarán charlas relativas a temáticas atinentes con el desarrollo de los estudiantes. (Externas e internas) Conmemoración de fechas relevantes (día de la madre, aniversario, actos cívicos, entre otras.)
OBJETIVOS	Crear instancias de participación para la familia e incentivar la identidad de los apoderados como miembros de la comunidad educativa.
FECHA	Inicio: Junio- Septiembre- noviembre. Término: Junio – Septiembre - Noviembre
RESPONSABLE:	Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN:	Recinto, encuestas, material fungible y audiovisual
PROGRAMA CON EL QUE SE FINANCIAN LAS ACCIONES:	SEP — Subvención Escolar Preferencial (Ley N° 20.248, Art. 3° Ley 21.809)
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Registro de casos; entrevistas a apoderados, fotografías, encuestas de satisfacción, etc.
EJE	Apoderados



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

ACCIÓN 6: SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA ENTRE FUNCIONARIOS	El personal del establecimiento resguarda la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la comunidad educativa, participando de instancias para el autocuidado y contención emocional, así como también, para adquirir herramientas para el manejo de situaciones de conflicto con padres, apoderados y estudiantes.
LÍNEA DE ACCIÓN	Desarrollar actividades de esparcimiento y camaradería entre funcionarios. Participación en actividades escolares recreativas con profesores, estudiantes y apoderados. Socialización de roles y funciones dentro de la institución. Participación en instancias de capacitación.
OBJETIVOS	Crear instancias de participación de la comunidad educativa para incentivar la sana convivencia, autocuidado e identidad por parte de sus miembros.
FECHA	Inicio: Julio – Octubre - Diciembre Término: Julio – Octubre - Diciembre
RESPONSABLE:	Equipo de Gestión para la Convivencia Escolar.
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN:	Recinto, material fungible y audiovisual
PROGRAMA CON EL QUE SE FINANCIA LAS ACCIONES:	SEP — Subvención Escolar Preferencial (Ley N° 20.248, Art. 3° Ley 21.809)
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Fotografías, registros de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.
EJE	Funcionarios



ACCIÓN 7: GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS: MEDIACIÓN, FACILITACIÓN Y CONCILIACIÓN	<p>El Coordinador/a de Convivencia Educativa, junto a la dupla psicosocial y los docentes jefe, implementa un programa institucional de gestión colaborativa de conflictos desde un enfoque formativo y restaurativo (PNCE 2024-2030). Este programa prioriza la reparación del daño, los acuerdos entre las partes y el aprendizaje de habilidades de convivencia, por sobre la aplicación de medidas disciplinarias. Articula tres mecanismos complementarios: mediación entre pares, facilitación adulta y conciliación formal, organizados en un protocolo de tres niveles de intervención. Cumple íntegramente el Art. 16D letra d) de la Ley N° 21.809.</p>
LÍNEA DE ACCIÓN	<p>NIVEL 1 — Resolución directa con apoyo docente (conflictos cotidianos de aula y recreo):</p> <ul style="list-style-type: none">• Los docentes jefe aplican técnicas de comunicación no violenta para acompañar la resolución de conflictos entre estudiantes en sala y recreos.• El Coordinador/a realiza taller anual de herramientas básicas de mediación para todos los docentes jefe (1 sesión por semestre, 2 horas pedagógicas).• Se instalan «Rincones de Diálogo» en cada sala, con cartilla de pasos para resolver conflictos de forma autónoma. <p>NIVEL 2 — Programa de Mediación Escolar entre Pares:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formación de 12 a 16 estudiantes mediadores de 5° a 8° básico (proceso de selección en abril, formación en mayo, activación en junio).• Los mediadores son capacitados por el Coordinador/a y la psicóloga: 6 sesiones de 90 minutos con contenidos de escucha activa, neutralidad, etapas de la mediación y registro de acuerdos.• Los mediadores operan en recreos con identificación visual (distintivo institucional) y llevan ficha de cada mediación realizada.• Supervisión mensual del equipo de mediadores por parte del Coordinador/a. <p>NIVEL 3 — Facilitación y Conciliación Formal (conflictos graves o reiterados):</p> <ul style="list-style-type: none">• El Coordinador/a conduce sesiones de facilitación entre las partes (estudiante-estudiante, apoderado-apoderado, apoderado-docente) en sala privada.• Se aplica el protocolo de conciliación formal: acta de acuerdo firmada por las partes, plan de seguimiento a 30 días, informe al equipo de convivencia.• Los casos que no se resuelven por vía colaborativa derivan al procedimiento indagatorio del RICE (Art. 36i).



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

	ACCIONES TRANSVERSALES: <ul style="list-style-type: none">• Círculos restaurativos en cursos con clima adverso identificado por el equipo de convivencia (mínimo 2 intervenciones grupales al año).• Registro estadístico mensual de conflictos: tipo, nivel, partes, mecanismo aplicado y resultado.• Presentación de resultados del programa al Consejo Escolar en julio y diciembre.
OBJETIVOS	Implementar un programa institucional de gestión colaborativa de conflictos que desarrolle en todos los estamentos de la comunidad educativa las competencias para resolver sus diferencias de manera pacífica, restaurativa y formativa, priorizando la reparación del daño sobre la sanción, conforme al Art. 16D letra d) de la Ley N° 21.809 y la PNCE 2024-2030.
FECHA	Inicio: abril 2026 (formación mediadores: mayo 2026 · activación programa: junio 2026) Término: diciembre 2026
RESPONSABLE:	Coordinador/a de Convivencia Educativa (Bruno Castro Ceroni) — responsable principal
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN:	Manual de Mediación Escolar MINEDUC (convivenciaparaciudadania.mineduc.cl) · Fichas de registro de mediaciones (diseño propio) · Cartillas «Pasos para resolver un conflicto» (por ciclo) · Sala de atención privada y/o sala de convivencia · Material fungible · Distintivos para mediadores estudiantiles
PROGRAMA CON EL QUE SE FINANCIAN LAS ACCIONES:	SEP — Subvención Escolar Preferencial (Ley N° 20.248, Art. 3° Ley 21.809)
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Nómina de estudiantes mediadores formados (con certificado de formación) <ul style="list-style-type: none">✓ Registro mensual de mediaciones (ficha firmada: tipo, partes, acuerdos, seguimiento)✓ Actas de Equipo de Gestión con análisis de casos por nivel✓ Informe semestral de gestión de conflictos a Consejo Escolar (julio y diciembre)✓ Encuesta de percepción de resolución de conflictos a estudiantes (pre-post, junio y noviembre)✓ Actas de talleres para apoderados con listas de asistencia y registros fotográficos✓ Estadística comparativa de casos derivados a procedimiento formal (reducción esperada: 20% anual)
EJE	Estudiantes (prioritario: 5° a 8° básico como mediadores; toda la escuela como beneficiarios)



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

	Docentes y asistentes de la educación Padres, madres y apoderados
ACCIÓN 8: CUIDADOS Y RESPONSABILIDADES DIGITALES: CIBERBULLYING, REDES SOCIALES E IDENTIDAD DIGITAL	La Escuela Aurora de Chile implementa por primera vez un programa específico y autónomo de Cuidados y Responsabilidades Digitales, en respuesta a la exigencia expresa del Art. 16D letra e) de la Ley N° 21.809 (contenido mínimo obligatorio del PGCE). Este programa abarca tres ejes complementarios: (1) prevención del ciberbullying y acoso digital; (2) uso seguro, ético y crítico de redes sociales e internet; y (3) construcción de una identidad digital saludable y protección de datos personales de NNA, conforme a la Ley N° 21.430 (Derechos de la Niñez). Incluye acciones diferenciadas para estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados, junto a un protocolo institucional de actuación ante casos de ciberbullying.
LÍNEA DE ACCIÓN	<p>EJE 1 — Prevención del ciberbullying (toda la comunidad educativa):</p> <ul style="list-style-type: none">• Taller «¿Qué es el ciberbullying?» para estudiantes de 3° a 8° básico: tipos (exclusión, hostigamiento, denigración, suplantación, ciberacoso), señales de alerta, canales de denuncia seguros y rol de espectadores. Un taller por ciclo (3°-4°, 5°-6°, 7°-8°) durante el primer semestre.• Protocolo institucional de actuación ante ciberbullying: detección, denuncia confidencial (Art. 16E DFL N°2), acompañamiento a la víctima, medidas formativas hacia el agresor, comunicación a apoderados, derivación si corresponde a Carabineros o Ministerio Público (cuando constituye delito informático). Aprobado por Dirección e incorporado al RICE 2026.• Incorporación del ciberbullying como conducta contraria a la convivencia educativa en el RICE 2026, con medidas formativas graduadas. <p>EJE 2 — Realización de talleres sobre Ciudadanía digital y uso seguro de internet (estudiantes 5° a 8°) según necesidad y solicitud de profesores jefes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Taller «Mi huella digital»: qué queda registrado en internet, privacidad, configuración de cuentas, peligros de compartir información personal.• Taller «Redes sociales con sentido crítico»: algoritmos, fake news, presión de grupo online, comparación social y salud mental digital.



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

	<ul style="list-style-type: none">• Taller «Derechos digitales de NNA»: derecho al olvido, derecho a la privacidad online, canales de denuncia de contenido ilegal (ej. CSAM), basado en la Ley 21.430.• Material de refuerzo: cartilla «10 pasos para cuidarte online» distribuida en todos los cursos de 5° a 8°. <p>EJE 3 — Formación a adultos de la comunidad educativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Charla para padres, madres y apoderados (1 sesión por semestre): control parental, señales de alerta de ciberbullying en el hogar, aplicaciones de seguridad recomendadas y cómo conversar con sus hijos sobre vida digital.• Capacitación a docentes y asistentes de la educación: normativa de protección de datos de NNA (Ley 21.430), uso ético de plataformas digitales escolares, prohibición de captura/difusión de imágenes de estudiantes sin autorización.• Guía digital «Ciberseguridad para docentes de la Aurora» elaborada por el Coordinador y distribuida por WhatsApp institucional. <p>EJE 4 — Campaña visual e institucional:</p> <ul style="list-style-type: none">• Campaña «Seamos buenos vecinos digitales»: afiches diseñados con y por estudiantes, publicados en cartelería de la escuela, página web y redes sociales institucionales.• Semana de la Convivencia Digital (noviembre): acto cívico, concurso de afiches, stand interactivo con estaciones temáticas y votación por el mejor afiche de ciudadanía digital.
OBJETIVOS	Desarrollar en toda la comunidad educativa de la Escuela Aurora de Chile competencias para el uso seguro, ético, responsable y crítico del entorno digital, prevenir el ciberbullying y otras formas de violencia digital, proteger la identidad y derechos digitales de NNA, y asegurar una respuesta institucional oportuna y acompañada ante casos de acoso digital, conforme al Art. 16D letra e) de la Ley N° 21.809.
FECHA	Inicio: Mayo 2026 (protocolo de ciberbullying en RICE: Abril 2026) Término: Noviembre 2026 Semana de la Convivencia Digital: Noviembre 2026 (fecha según calendarización escolar)
RESPONSABLE:	Coordinador/a de Convivencia Educativa — responsable principal Psicóloga — talleres EJE 1 y acompañamiento a víctimas Trabajador/a Social — talleres para apoderados y EJE 3 Encargado/a de Informática — apoyo técnico EJE 2 y EJE 3 Docentes profesores jefes — integración en aula y refuerzo de mensajes en consejo de curso Directora — aprobación protocolo ciberbullying en RICE
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN:	Cartillas y material MINEDUC sobre ciberbullying y ciudadanía digital (convivenciaparaciudadania.mineduc.cl) · Proyector y notebook · Plataforma web del establecimiento · Material para



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

	afiches y stand · Impresora a color · Guía digital para docentes (elaboración propia)
PROGRAMA CON EL QUE SE FINANCIAN LAS ACCIONES:	SEP — Subvención Escolar Preferencial (Ley N° 20.248, Art. 3° Ley 21.809) Recursos MINEDUC gratuitos (Portal Convivencia) · DAEM Talca
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">✓ Protocolo de cyberbullying aprobado e incorporado al RICE 2026 (acta de aprobación en Consejo Escolar)✓ Cyberbullying tipificado en RICE como conducta con medidas formativas graduadas✓ Listas de asistencia a talleres por ciclo (EJE 1 y EJE 2), con firma y registro fotográfico✓ Cartilla «10 pasos para cuidarte online» distribuida en 5° a 8° (registro de entrega)✓ Encuesta a estudiantes sobre ciudadanía digital (pre-post por ciclo: diagnóstico en abril, evaluación en noviembre)✓ Listas de asistencia de charlas a apoderados (EJE 3)✓ Guía digital docentes distribuida y acuse de recibo en el libro de actas del Consejo de Profesores✓ Registro de casos de cyberbullying gestionados en bitácora (número, tipo, derivación, resolución)✓ Evidencia de la Semana de la Convivencia Digital: fotografías, afiches producidos, publicaciones web.
EJE	Estudiantes de 3° a 8° básico (EJE 1 y EJE 2) Padres, madres y apoderados (EJE 3) Docentes y asistentes de la educación (EJE 3) Toda la comunidad educativa (EJE 4 — campaña visual)



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

ACCIÓN 9: COORDINACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA CON UTP	El Coordinador de Convivencia Educativa establece mecanismos permanentes de articulación con la Jefa de UTP y con el equipo directivo, con el propósito de asegurar que la convivencia educativa tenga un enfoque pedagógico transversal en todos los niveles y subsectores, y que el presente PGCE y el RICE sean aplicados de manera coherente en el ámbito administrativo y curricular.
LÍNEA DE ACCIÓN	Reuniones técnicas mensuales entre Coordinador/a de Convivencia Educativa y Jefa UTP para planificar acciones formativas integradas al currículo. <ul style="list-style-type: none">• Integración de objetivos de convivencia educativa en los Planes de Mejoramiento (PME), Estándares 7.4, 8.5 y 8.6.• Revisión conjunta de protocolos del RICE ante situaciones que involucren medidas pedagógicas y administrativas.• Coordinación con Inspector/a General para aplicación coherente de procedimientos disciplinarios y formativos.• Presentación semestral del informe de gestión de convivencia al equipo directivo como insumo para toma de decisiones.
OBJETIVO	Asegurar que la gestión de la convivencia educativa sea un eje transversal en la planificación pedagógica y en la administración escolar, coherente con el PEI y con la Ley 21.809.
FECHA	Inicio: Marzo Término: Diciembre
RESPONSABLE:	Coordinador de Convivencia Educativa Jefa UTP Directora
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN:	Actas de reuniones, planillas de seguimiento, herramientas digitales colaborativas, plataforma MINEDUC.
PROGRAMA CON EL QUE SE FINANCIAN LAS ACCIONES:	SEP – Subvención Escolar Preferencial (Ley N°20.248, Art. 3° Ley 21.809)
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Actas de reuniones técnicas firmadas · Planificaciones integradas con sello de convivencia · Informes semestrales de gestión entregados a Dirección · PME con acciones de convivencia incorporadas
EJE	Equipo directivo y Docentes.



<p>ACCIÓN 10: DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL PARA NNA Y ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</p>	<p>La Escuela Aurora de Chile implementa un programa de aprendizaje y desarrollo socioemocional de carácter universal, dirigido a todos los estamentos de la comunidad educativa desde un enfoque pedagógico, preventivo y participativo. Este programa opera en el Nivel 1 Promocional del Modelo Escuela Total Multinivel (PNCE 2024-2030): sus acciones benefician a toda la comunidad sin distinción, con el propósito de fortalecer las competencias socioemocionales de NNA y adultos, reducir factores de riesgo y crear condiciones para el aprendizaje integral. Cuando se detectan necesidades individuales durante su implementación, los casos son derivados a la Acción 4 (Intervención Individual). Da cumplimiento íntegro al Art. 16D letra f) de la Ley N° 21.809.</p> <p>Fundamento legal: Art. 16D letra f) Ley 21.809 · PNCE 2024-2030 (Dimensión Formativa, Nivel 1 Promocional) · Art. 10 literal e) LGE reformado (aprendizaje socioemocional como obligación de docentes y asistentes) · Ley N° 21.545 (inclusión TEA) · Programa de Bienestar Socioemocional JUNAEB (Art. 11 Ley 21.809)</p>
<p>LÍNEA DE ACCIÓN</p>	<p>EJE 1 — Aprendizaje socioemocional integrado al currículo (NNA, todos los niveles):</p> <ul style="list-style-type: none">• Sesión mensual de "Consejo de Curso con enfoque socioemocional": el docente jefe facilita una instancia de reflexión grupal de 45 minutos sobre cómo se siente el curso, qué los preocupa y qué los motiva. Se enmarca en el horario de orientación o consejo de curso.• Cartilla "Habilidades para la vida" distribuida por nivel (pre-básica, 1°-2°, 3°-4°, 5°-6°, 7°-8°): 5 habilidades socioemocionales trabajadas durante el año con estrategias concretas para el aula.• Articulación con el Programa de Bienestar Socioemocional JUNAEB (Art. 11 Ley 21.809): difusión activa de talleres disponibles (deportivos, culturales, científicos) para estudiantes de 3° a 8° básico; el Coordinador/a actúa como enlace con JUNAEB.• Atención a estudiantes con TEA y NEE: el Coordinador/a coordina con el equipo PIE para garantizar que las estrategias ASE sean accesibles y pertinentes, conforme a la Ley 21.545. <p>EJE 2 — Formación socioemocional para docentes y asistentes de la educación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Taller anual de Aprendizaje Socioemocional para docentes (mínimo 1 sesión de 2 horas pedagógicas): gestión emocional en el aula, manejo de situaciones de crisis emocional de estudiantes, y autocuidado docente.• El Art. 10 literal e) del DFL N°2, reformado por la Ley 21.809, agrega la obligación explícita para docentes y asistentes de



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

	<p>promover instancias de aprendizaje socioemocional que reconozcan y atiendan necesidades emocionales individuales y grupales de los estudiantes. Este taller da cumplimiento a dicha obligación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Taller de autocuidado y bienestar laboral para asistentes de la educación: 1 sesión anual de 2 horas, coordinada por psicóloga y trabajador/a social, orientada a la gestión del estrés, la comunicación asertiva y la prevención del agotamiento profesional. <p>EJE 3 — Competencias socioemocionales parentales (padres, madres y apoderados):</p> <ul style="list-style-type: none">• Escuela para Familias "Juntos aprendemos a convivir": 2 sesiones anuales con las siguientes temáticas: regulación emocional en el hogar, comunicación efectiva con hijos/as, acompañamiento socioemocional en etapas del desarrollo.• Material de apoyo para el hogar: fichas prácticas por ciclo (enviadas digitalmente por el sistema de comunicación del establecimiento), con actividades concretas de fortalecimiento socioemocional para realizar en familia. <p>EJE 4 — Evaluación del clima socioemocional del establecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• Encuesta de percepción de convivencia y bienestar socioemocional aplicada a todos los estamentos: estudiantes, docentes y asistentes, y apoderados. Mínimo 1 vez por semestre (junio y noviembre).• Los resultados de la encuesta alimentan el informe semestral de gestión de convivencia (Acción 9) y orientan la priorización de intervenciones para la Acción 4.• La estadística de encuestas se presenta al Consejo Escolar como insumo para la toma de decisiones. <p>ARTICULACIÓN CON ACCIÓN 4:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los docentes, la dupla psicosocial o el Coordinador/a que identifiquen señales de alerta socioemocional en estudiantes durante la implementación de esta acción, derivan inmediatamente al programa de intervención individual y psicológica de la Acción 4. Esta derivación queda registrada en bitácora.
OBJETIVOS	Desarrollar en toda la comunidad educativa de la Escuela Aurora de Chile competencias socioemocionales que fortalezcan el bienestar, prevengan factores de riesgo y promuevan el aprendizaje integral, desde un enfoque pedagógico, participativo e inclusivo, conforme al Art. 16D letra f) de la Ley N° 21.809 y la PNCE 2024-2030.



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

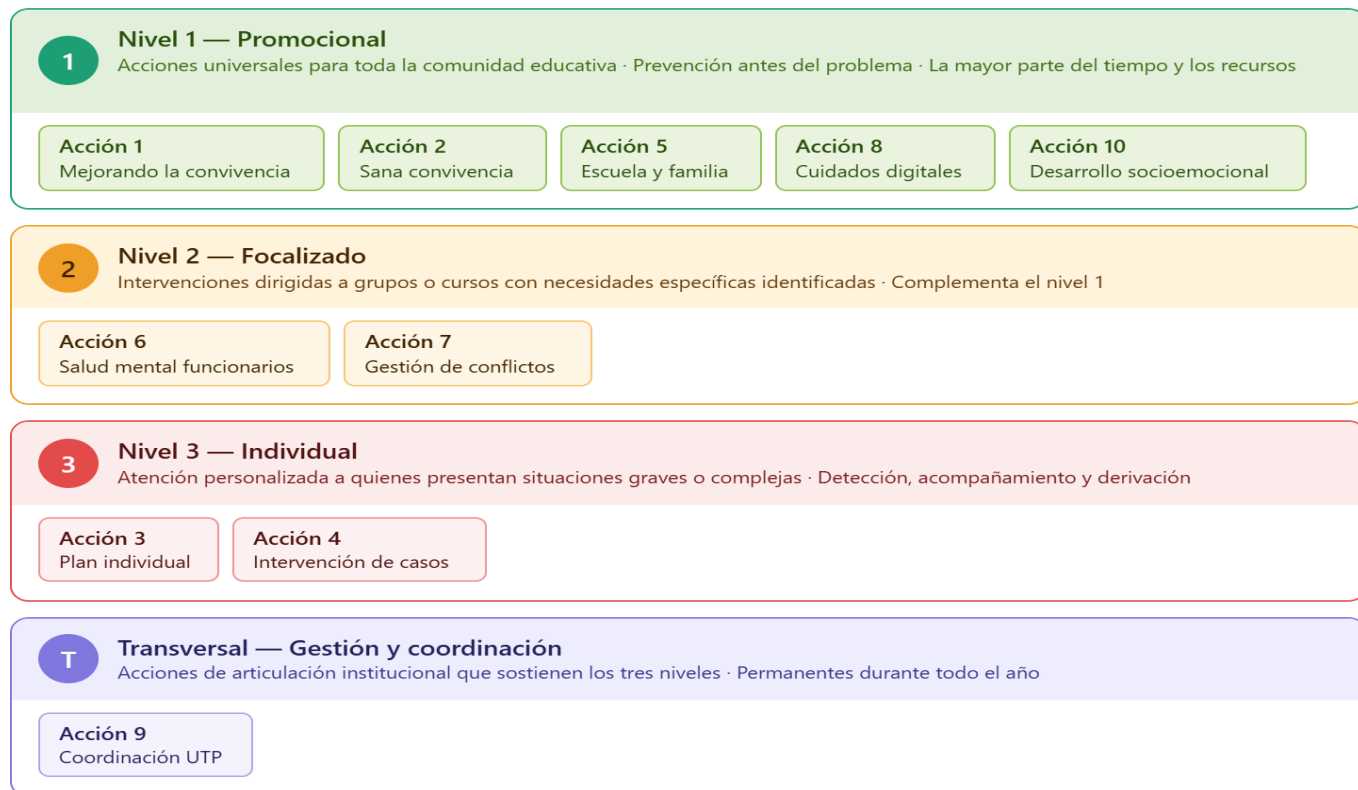
FECHA	EJE 1 (ASE en currículo): Inicio Marzo 2026 — Término Diciembre 2026 EJE 2 (formación docentes y asistentes): Inicio Abril 2026 — Término Octubre 2026 EJE 3 (Escuela para Familias): Junio y Octubre 2026 EJE 4 (encuesta clima): Junio y Noviembre 2026
RESPONSABLE:	Coordinador/a de Convivencia Educativa — responsable principal Psicóloga — EJE 1 (asesoría docente), EJE 2 (asistentes) y EJE 4 (encuesta, análisis) Trabajador/a Social — EJE 2 (asistentes) y EJE 3 (Escuela para Familias) Orientadora — EJE 1 (consejo de curso) y EJE 3 Equipo PIE — EJE 1, atención estudiantes TEA y NEE Docentes jefe — EJE 1 (implementación ASE en aula y consejo de curso) JUNAEB — EJE 1 (Programa de Bienestar Socioemocional, Art. 11 Ley 21.809)
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN:	Cartillas ASE por nivel (elaboración propia o adaptadas de recursos MINEDUC) · Manual Aprendizaje Socioemocional CPEIP · Encuesta de percepción de convivencia (instrumento validado MINEDUC o diseño propio) · Ficha de derivación Acción 10 → Acción 4 · Sala de clases y sala de orientación · Material fungible · Recursos digitales para comunicación con familias
PROGRAMA CON EL QUE SE FINANCIAN LAS ACCIONES:	SEP — Subvención Escolar Preferencial (Ley N° 20.248, Art. 3° Ley 21.809) JUNAEB — Programa de Bienestar Socioemocional Escolar (Art. 11 Ley 21.809) Recursos CPEIP para formación docente (cursos anuales gratuitos) PIE — para atención de estudiantes con NEE y TEA
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	✓ Planificaciones docentes con estrategias ASE incorporadas (revisadas por UTP y Coordinador/a) ✓ Actas de consejos de curso con enfoque socioemocional (firma docente jefe + lista de asistencia) ✓ Cartillas ASE distribuidas por nivel (registro de entrega) ✓ Nómina de estudiantes de 3° a 8° vinculados al Programa JUNAEB (registro de participación) ✓ Lista de asistencia y registro fotográfico del taller para docentes (EJE 2)



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

	<ul style="list-style-type: none">✓ Lista de asistencia y registro fotográfico del taller para asistentes de la educación (EJE 2)✓ Lista de asistencia de la Escuela para Familias (junio y octubre)✓ Fichas de material distribuido a las familias (registro de entrega)✓ Encuesta de percepción socioemocional aplicada: instrumento, tabulación e informe (junio y noviembre)✓ Fichas de derivación Acción 10 → Acción 4 firmadas por el Coordinador/a (registradas en bitácora)
EJE	Estudiantes NNA (pre-básica a 8° básico) — EJE 1 (prioridad) Docentes — EJE 1 y EJE 2 Asistentes de la educación — EJE 2 Apoderados

IX.- NIVELES DE INTERVENCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SEGÚN MODELO ESCUELA TOTAL MULTINIVEL (PNCE 2024-2030)



Nota clave: La Acción 7 opera en los tres niveles a la vez: facilita la resolución directa en aula (Nivel 1), conduce círculos restaurativos en cursos con clima adverso (Nivel 2) y aplica conciliación formal ante conflictos graves (Nivel 3). La Acción 10 detecta necesidades individuales y deriva a la Acción 4 (Nivel 3) mediante ficha de derivación.



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

X. CRONOGRAMA PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA 2026

Cronograma anual — PGCE 2026

Escuela Aurora de Chile · 10 acciones · Año escolar marzo–diciembre 2026

Acción	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Acción 1 Mejorando la convivencia escolar	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Acción 2 Viviendo la sana convivencia		●	●	●	●	●	●	●	●	●
Acción 3 Plan individual (demanda espontánea)			●	●	●	●	●	●	●	●
Acción 4 Intervención de casos (derivaciones)		●	●	●	●	●	●	●	●	●
Acción 5 Escuela y familia				●			●		●	
Acción 6 Salud mental entre funcionarios					●			●		●
Acción 7 Gestión colaborativa de conflictos		●	●	●	●	●	●	●	●	●
Acción 8 Cuidados y responsabilidades digitales		●	●	●	●	●	●	●	●	
Acción 9 Coordinación técnico-pedagógica (UTP)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Acción 10 Desarrollo socioemocional NNA y adultos	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

Referencias: ● Nivel 1 — Promocional ● Nivel 2 — Focalizado ● Nivel 3 — Individual ● Transversal / gestión



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

VIII.- OBJETIVOS Y METAS AÑO 2026

OBJETIVO ESTRATÉGICO DIMENSIÓN “GESTIÓN CONVIVENCIA EDUCATIVA”

Asegurar un ambiente escolar inclusivo y propicio para el aprendizaje en el que las actitudes dan cuenta de los valores plasmados en el PEI y la convivencia se aprenda en la interacción con otros al resguardo del bien común según la normativa y planes vigentes.

META ESTRATÉGICA:

El 95% de la comunidad educativa propicia su participación activa en el cumplimiento de las acciones que fortalecen un ambiente de convivencia óptimo e inclusivo para lograr aprendizajes de calidad y conductas de autocuidado.



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS NORMATIVAS

El presente Plan de Gestión de Convivencia Educativa 2026 ha sido elaborado sobre la base de las siguientes fuentes normativas, documentos ministeriales y referencias técnicas. Se organizan por categoría para facilitar su consulta y citación.

I. NORMATIVA LEGAL VIGENTE

Ley principal

Ministerio de Educación de Chile. (2026). Ley N° 21.809 sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas. Diario Oficial N° 44.415, 1 de abril de 2026 (CVE 2791088). Santiago: República de Chile.

Disponible en BCN: www.bcn.cl, Diario Oficial: www.diariooficial.cl

Normas que modifica la Ley 21.809

Ministerio de Educación de Chile. (2009, actualizado 2026). DFL N° 2 — Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley General de Educación N° 20.370. Santiago.

Ministerio de Educación de Chile. (2011, modificada 2026). Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar. Santiago.

Ministerio de Educación de Chile. (2011, modificada 2026). Ley N° 20.529 — Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Santiago.

Normativa complementaria

Ministerio de Educación de Chile. (2015). Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar. Santiago.

Ministerio de Educación de Chile. (2012). Ley N° 20.609 — Ley Antidiscriminación (Ley Zamudio). Santiago.

Ministerio de Educación de Chile. (2008, modificada 2026). Ley N° 20.248 — Subvención Escolar Preferencial (SEP). Santiago.

Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2022). Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Santiago.

Ministerio de Educación de Chile. (2023). Ley N° 21.545 sobre Inclusión de Personas con Trastorno del Espectro Autista. Santiago.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (1968, modificada 2026). Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Santiago.

II. DOCUMENTOS Y POLÍTICAS MINISTERIALES

Política nacional

Ministerio de Educación de Chile. (2024). Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) 2024–2030. Santiago: MINEDUC.

Portal oficial: convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/pnce2024-2030/

Plan de acción y recursos

Ministerio de Educación de Chile. (2024). Plan de Acción PNCE 2024. Santiago: MINEDUC. Disponible en el portal de convivencia MINEDUC.

Ministerio de Educación de Chile. (2024). 12 cartillas temáticas PNCE: educación no sexista, primera infancia, convivencia EPJA, escuelas rurales multigrado, ciberacoso, ciudadanía digital, entre otras. Santiago: MINEDUC.

Portal de recursos: convivenciaparaciudadania.mineduc.cl

Modelo técnico

Convivencia Educativa
Escuela Aurora de Chile, Talca



Escuela Aurora de Chile – Talca
3 Oriente 21 y 21 ½ Sur S/N
Fono:712234889 – www.escuelaauroradechile.cl
TALCA, REGIÓN DEL MAULE, CHILE

Pontificia Universidad Católica de Chile y Universidad de Chile (Mesa Interuniversitaria). (2020). Modelo Escuela Total Multinivel para la gestión de la convivencia educativa. Santiago: MINEDUC / PNCE.

III. INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES DE LA ESCUELA AURORA DE CHILE

Instrumentos de gestión

Escuela Aurora de Chile. (2026). Proyecto Educativo Institucional (PEI). Talca: Escuela Aurora de Chile, Municipalidad de Talca.

Escuela Aurora de Chile. (2026). Reglamento Interno y de Convivencia Educativa (RICE) 2026. Talca: Escuela Aurora de Chile.

Escuela Aurora de Chile. (2026). Plan de Mejoramiento Educativo (PME) 2026 — Dimensión Formación y Convivencia (Estándares 7.4, 8.5 y 8.6). Talca: DAEM Municipalidad de Talca.

Escuela Aurora de Chile. (2026). Plan de Gestión de Convivencia Educativa (PGCE) 2026. Talca: Coordinación de Convivencia Educativa, Escuela Aurora de Chile.

IV. ORGANISMOS DE REFERENCIA Y PORTALES INSTITUCIONALES

Ministerios y agencias

Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC) — www.mineduc.cl

Agencia de Calidad de la Educación — www.agenciaeducacion.cl (Sistema de Monitoreo de la Convivencia Educativa, Art. 11 bis Ley 21.809)

Superintendencia de Educación — Portal de denuncias: atencionsie.supereduc.cl (Fiscalización del PGCE y del RICE, Art. 16H Ley 21.809)

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) — www.junaeb.cl (Programa de Bienestar Socioemocional Escolar, Art. 11 Ley 21.809)

Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) — www.cpeip.cl (Formación continua docente en ASE y convivencia, PNCE 2024-2030)

DAEM Municipalidad de Talca — Sostenedor de la Escuela Aurora de Chile, RBD 2956-4